1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio público de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública regional, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

En atención de estos objetivos, la Oficina Jurídica de Capital es responsable de la gestión legal de la entidad, lo que incluye su representación y defensa en los distintos procesos judiciales en los que la entidad sea parte, ante todas las jurisdicciones del sistema judicial colombiano.

Así mismo, tiene a su cargo, la emisión de conceptos jurídicos, proyección de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, reclamaciones administrativas, la sustanciación de procesos administrativos, disciplinarios, laborales ordinarios, cobros coactivos, respuestas a las peticiones formuladas por entidades públicas y/o personas naturales o jurídicas de derecho privado, elaboración y preparación de informes y respuestas para entes de control incluido el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá – SIPROJ WEB, seguimiento y actualización del normograma institucional, a los procesos y procedimientos, los reportes y seguimientos respectivos a los planes de mejoramiento e indicadores de competencia de la Oficina Jurídica y apoyar el fortalecimiento de la dimensión jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar un profesional en derecho que brinde sus servicios a la Entidad, con el fin de atender las actividades de orden jurídico y administrativo, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

De igual manera, todas las áreas de Capital en el cumplimiento de sus funciones, incluyendo las establecidas en el Acuerdo No. 010 de 2023, desarrollan actividades que deben contar con un apoyo jurídico que les permita tomar las mejores decisiones dentro del marco de la legalidad.

De esta forma, y considerando que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar y asumir los retos descritos anteriormente, se hace necesario fortalecer el equipo humano del área de la Oficina Jurídica, de manera tal que posibilite el cumplimiento de los retos planteados, para lo cual se requiere contar con una persona que contribuya con el cumplimiento de los objetivos definidos por el área.

Considerando lo manifestado en el Certificado del Área de Recursos Humanos para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en numeral 9.3 del estudio previo, con el fin de atender la necesidad antes enunciada.

La prestación del servicio se realizará en el marco de la experticia y conocimientos del contratista, quien actuará con plena autonomía e independencia técnica y administrativa, sin subordinación y bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, en concordancia con la planeación institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

665SGN- Prestar, de manera autónoma e independiente, servicios profesionales jurídicos especializados para apoyar la representación judicial y extrajudicial de Canal Capital en asuntos relacionados con la recuperación y gestión de cartera de la Entidad, así como en la atención de cobros de cartera formulados por terceros frente a Canal Capital, y brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones administrativas y en las actividades de planeación, gestión institucional y cumplimiento normativo que le sean asignadas.

ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios legales sobre contratos	80000000	80120000	80121700	80121704
Servicios legales sobre derecho laboral	80000000	80120000	80121700	80121706

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

N/A

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona(s) que designe CANAL CAPITAL para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que CANAL CAPITAL realice el descuento.

5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.
8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual, cuando aplique.
12. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, cuando aplique.
13. Dar cumplimiento a las normas en materia de propiedad intelectual y protección de datos personales de acuerdo a las obligaciones derivadas del presente contrato.
14. Apoyar la implementación y el sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la entidad y el desarrollo de sus correspondientes políticas operativas.
15. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes.
16. Utilizar el correo electrónico institucional que se le asigne exclusivamente para desempeñar las actividades relacionadas con sus obligaciones contractuales. En todo caso y en cualquier momento, autoriza a Canal Capital, con la firma del presente contrato, a realizar auditorías al mismo en caso de que así lo requiera.
17. Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad, cuando aplique.
18. Dar aplicación y cumplimiento a la política de seguridad y privacidad de la información, así como con los demás documentos que forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información establecidos en Canal Capital.
19. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que la información no sea alterada de manera no autorizada.
20. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la representación judicial, extrajudicial y administrativa de Canal Capital en los procesos, actuaciones, diligencias y mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados con la recuperación y gestión de cartera de la Entidad, así como en la atención de cobros de cartera formulados por terceros frente a Canal Capital; así como la revisión y actualización de la información jurídica asociada a dichos procesos a cargo, realizando el seguimiento de sus actuaciones y términos procesales, así como la identificación y reporte de novedades, riesgos y avances en los sistemas y herramientas institucionales dispuestos para su gestión, incluido el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá – SIPROJ WEB.
2. Brindar acompañamiento y orientación jurídica a las diferentes áreas de Canal Capital en los asuntos que requieran soporte legal, incluyendo la formulación de recomendaciones orientadas al cumplimiento de la normativa aplicable, así como participar en el análisis, revisión y elaboración de respuestas a peticiones, solicitudes de rectificación, conceptos jurídicos y demás requerimientos formulados por autoridades judiciales, administrativas y organismos de control.
3. Brindar apoyo en la elaboración, revisión y control de legalidad de los actos administrativos y demás documentos que sean sometidos a consideración de la Oficina Jurídica, verificando su correspondencia con el marco normativo aplicable.
4. Brindar acompañamiento jurídico en el Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica, las mesas de trabajo y demás espacios de reunión convocados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Jurídica Distrital u otras entidades competentes, en asuntos relacionados con lineamientos reglamentarios y/o coordinación sectorial; así como efectuar el seguimiento a los compromisos adquiridos por la Oficina Jurídica de Canal Capital, procurando su atención oportuna dentro de los términos establecidos.
5. Apoyar los asuntos relacionados con la planeación institucional de la Oficina Jurídica, incluyendo la creación y actualización de documentos controlados, así como el seguimiento y reporte oportuno de los riesgos, planes de mejoramiento e indicadores de competencia de la Oficina Jurídica.
6. Apoyar la articulación del componente de gestión jurídica en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con los demás componentes y políticas institucionales relacionadas con integridad, transparencia y gestión integral de los riesgos asociados a la integridad pública, de conformidad con las disposiciones y directrices normativas aplicables.
7. Apoyar la elaboración y actualización de las componentes asociados al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA y prestar apoyo jurídico al Órgano de Cumplimiento en el desarrollo de las funciones que le correspondan, mediante la elaboración de análisis normativos, insumos técnicos y propuestas de mejora orientados al fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento institucional, la prevención de riesgos asociados a la integridad pública y la protección de la reputación institucional, de conformidad con las normas y políticas internas aplicables.

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Se realiza un análisis de los históricos similares en Canal Capital u otras Entidades, como se muestra a

continuación:

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si: X

Se relaciona la información de los contratos suscritos en vigencias anteriores con personas naturales con objetos contractuales similares al servicio a contratar:

CONTRATACIONES SIMILARES			
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios**	**Nombre de la entidad**
295-2023	SA-213 Proveer de manera autónoma e independiente, sus servicios profesionales especializados para llevar a cabo la asesoría para el soporte, desarrollo y seguimiento de todas las actividades requeridas por parte de la Subdirección Administrativa en el desarrollo y seguimiento de las metas establecidas para dicha dependencia.	$7.350.000	Canal Capital
362-2024	SG-73 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios jurídicos especializados de representación judicial, defensa jurídica, actuaciones administrativas y la asesoría que se requiera por parte de la Oficina Jurídica de Canal Capital.	$ 7.500.000	Canal Capital
538-2025	SG-97 10111 SG-96 12258 - Proveer, de manera autónoma e independiente, servicios jurídicos profesionales especializados en representación judicial orientada a la recuperación de cartera, para el apoyo de actuaciones administrativas, el seguimiento a planes institucionales y demás asuntos relacionados con el proceso de gestión jurídica de Canal Capital.	$7.000.000	Canal Capital

Nota 1: De acuerdo con la información de los contratos mencionados en el cuadro anterior, se evidencia que los honorarios propuestos por el contratista se encuentran dentro de un rango proporcional, de acuerdo con el análisis de valores pagados en contrataciones similares suscritas por Canal Capital u otras Entidades.

4.1. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($18.200.00),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 849 del 6 de octubre de 2026**, Código Presupuestal: 421202020081 Concepto:<< Servicios prestados a las empresas y servicios de producción>>.

4.3. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a cancelar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

(i) Mensualidades vencidas cada una por valor **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Respecto del plazo de ejecución contractual que no corresponda a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado.

NOTA 1: Para efectos del cómputo del pago de los días proporcionales conforme al valor mensual establecido, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el primero (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación y solicitud del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, previa afiliación de la ARL, expedición del registro presupuestal y comunicación de inicio.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Bogotá D.C.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para el presente proceso la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 41 del Manual de Contratación.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N/A

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

N/A

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado expedido por Recursos Humanos, se establece como perfil a cumplir para la para la presente contratación:

Persona natural:

1. **FORMACIÓN:** Título profesional en Derecho con posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo, Derecho Procesal, Derecho Público, Derecho Laboral o Derecho Contractual.
2. **EXPERIENCIA:** Experiencia Mínima profesional de dos (2) años y seis (6) meses en actividades jurídicas.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA**, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con ocasión de lo previsto en el literal g del artículo 21 del Manual de Contratación de la Entidad, el cual contempla que:

"Podrá prescindirse de las garantías, previo análisis de riesgos por parte del área solicitante de la contratación, lo cual deberá constar en el Estudio Previo en los siguientes casos:

(…) g Contratos celebrados con persona natural cuya cuantía inicial sea inferior a 60 SMLMV. (…)

Se ha determinado prescindir de la solicitud de garantías para el presente proceso, es preciso señalar que las actividades adelantadas por el contratista son verificables por la supervisión de manera concomitante con su producción y así mismo, lo que implica que se disminuye el riesgo en la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, el pago de los honorarios a la contratista solamente ocurre con posterioridad a la realización de sus actividades y una vez, la supervisión ha cumplido con el seguimiento de las actividades efectuadas por la contratista durante la ejecución contractual.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Miguel Antonio Capador Sanchez Jefe oficina Jurídica (e) código 006, grado 01.	
Profesional que revisa área jurídica Deiby Galvis Estupiñán Profesional Grado 01 - Jurídica • Oficina Jurídica	
Profesional que proyecta área jurídica Francisco A. Sandoval V. Abogado contratista Secretaría General	
Fecha de elaboración:	7/10/2026